

RESOLUCIÓN No. 000180 DE 23 DE ABRIL DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA FUNDACION
MANACACIAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.338.350-1"**

**LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL
META,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la resolución número 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la resolución número 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho al reconocimiento de su Personería Jurídica. La personería jurídica es a su vez un atributo de los sujetos en virtud del cual se les reconoce como titulares de derecho y de obligaciones, dentro de los cuales se destaca la capacidad jurídica, es decir, la capacidad para adquirir obligaciones de manera autónoma en virtud de actos, contratos o negocios jurídicos.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez el artículo 205 de la ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

El artículo 50 de la ley 75 de 1968 creó el ICBF como un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle los derechos.

Que la ley 7° de 1979 y el decreto 1137 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el Bienestar Familiar

RESOLUCIÓN No. 000180 DE 23 DE ABRIL DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA FUNDACION
MANACACIAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.338.350-1"**

es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con los artículos 8° y 27° del Decreto 2388 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1089 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración la protección y el restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas, (...)

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF establece un régimen especial para actualizar unificar y sistematizar en un solo acto administrativo las normas requisitos y procedimientos para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que considerando lo expuesto, el ICBF expidió la Resolución N.º 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N.º 5495 el 7 de mayo de 2018, por medio de la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Radicado No. 202450002000047302 de 03 de abril de 2024, el representante legal de la **FUNDACION MANACACIAS**, identificada con **NIT 900.338.350-1**, allega Solicitud de Reconocimiento de personería Jurídica, adjunto la siguiente Documentación:

1. Oficio de solicitud de Reconocimiento de personería Jurídica
2. Acta de asamblea general Nol. 036 de 05 de febrero de 2024.
3. Copia de documento de identidad de miembros de la junta directiva

RESOLUCIÓN No. 000180 DE 23 DE ABRIL DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA FUNDACION
MANACACIAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.338.350-1"**

4. Antecedentes fiscales miembros de miembros de la junta directiva
5. Antecedentes disciplinarios de miembros de la junta directiva
6. Antecedentes judiciales de miembros de la junta directiva
7. Antecedentes medidas correctivas de miembros de la junta directiva
8. Estados Financieros
9. Certificado de Cámara de Comercio
10. RUT
11. Fotocopia Estatutos
12. Documentos Revisor Fiscal

Que, mediante correo electrónico de fecha cinco (05) de abril de 2024 la Directora (e) del ICBF Regional, designa la solicitud allegada a los profesionales para la revisión de los aspectos Jurídico, Técnico y Financiero requeridos para el reconocimiento de Personería jurídica.

Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de abril de 2024 se envió el primer requerimiento a la **FUNDACION MANACACIAS**, para que realice los ajustes pertinentes para dar continuidad al trámite solicitado.

Que, mediante memorando No. 202450002000053252 de fecha 12 de abril de 2024, el representante legal de la **FUNDACION MANACACIAS**, allega respuesta al primer requerimiento.

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de abril de 2024 se envió el segundo requerimiento a la **FUNDACION MANACACIAS**, para que realice los ajustes pertinentes para dar continuidad al trámite solicitado.

Que, mediante memorando No. 202450400000055112 de fecha 16 de abril de 2024, el representante legal de la **FUNDACION MANACACIAS**, allega documentos con las aclaraciones solicitadas, faltando el documento final de los estatutos.

Que, mediante correo electrónico de fecha 17 de abril de 2024 se envió el tercer requerimiento a la **FUNDACION MANACACIAS**, para que remita los estatutos actualizados.

Que, mediante memorando No. 202450400000056252 de fecha 17 de abril de 2024, el representante legal de la **FUNDACION MANACACIAS**, allega documentos los estatutos.

RESOLUCIÓN No. 000180 DE 23 DE ABRIL DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA FUNDACION
MANACACIAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.338.350-1"**

Que en consideración a la designación realizada por la Directora (e) del ICBF – Regional Meta y una vez finalizada la revisión de los aspectos requeridos para el reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad solicitante se estableció que la **FUNDACION MANACACIAS**, identificada con **NIT 900.338.350-1**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos del componente Legal, financiero, técnico – administrativo, establecidos en la resolución 3899 del 2010 y sus resoluciones modificatorias; motivo por el cual el equipo interdisciplinario designado para ello emite concepto Favorable, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados.

Que el desarrollo de la asamblea se surtió con la participación de (03) asistentes, según el Acta de asamblea General No. 036 de 05 de febrero de 2024, la nueva Junta Directiva de la Fundación en mención, estaría integrada de la siguiente manera:

1. **PRESIDENTE: LUIS CARLOS FORERO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.172.900 expedida en Tunja.
2. **TESORERO: JAIME LEONARDO FORERO GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 7.165.387 expedida en Tunja.
3. **SECRETARIO: JADER ENRIQUE ESPITIA GUTIERREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 86.066.501 expedida en Villavicencio.

En virtud de lo anterior, se evalúa la documentación allegada que mediante los Radicados No. No. 202450002000047302 de 03 de abril de 2024, No. 202450002000053252 de fecha 12 de abril de 2024, No. 202450400000055112 de fecha 16 de abril de 2024 y No. 202450400000056252 de fecha 17 de abril de 2024 verificándose la existencia de los siguientes documentos:

1. Acta de asamblea general No. 036 de 05 de febrero de 2024.
2. Acta de asamblea General No. 037 de 15 de abril de 2024.
3. Carta de aceptación de los nuevos integrantes de la Junta Directiva.

RESOLUCIÓN No. 000180 DE 23 DE ABRIL DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA FUNDACION
MANACACIAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.338.350-1"**

4. **PRESIDENTE: LUIS CARLOS FORERO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.172.900 expedida en Tunja, quien fue elegido Acta de asamblea general No. 036 de 05 de febrero de 2024, el cual apporto carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 03 de abril de 2024, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 244439946, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica código de verificación 7172900240403124510 y registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 89659998.

5. **TESORERO: JAIME LEONARDO FORERO GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 7.165.387 expedida en Tunja, quien fue elegido mediante Acta de asamblea general No. 036 de 05 de febrero de 2024, el cual apporto carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 03 de abril de 2024, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 244439984, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de verificación 7165387240403124548 y registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 89662560.

6. **SECRETARIO: JADER ENRIQUE ESPITIA GUTIERREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 86.066.501 expedida en Villavicencio, quien fue elegido mediante Acta de asamblea general No. 036 de 05 de febrero de 2024, el cual apporto carta de aceptación del cargo.

Se verifica la siguiente documentación conforme los requisitos señalados el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, antecedentes de Policía Nacional de fecha 03 de abril de 2024, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No. 244440012, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica – código de

RESOLUCIÓN No. 000180 DE 23 DE ABRIL DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA FUNDACION
MANACACIAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.338.350-1"**

verificación 86066501240403124529 y registro de medidas correctivas RNMC con registro interno de validación No. 89662627.

Que una vez examinados los estatutos presentados, el acta de constitución y los ajustes realizados por parte de la Fundación a la documentación anexada, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, establece que el objeto social de la Fundación se encuentra ajustado con el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería jurídica a la **FUNDACION MANACACIAS**, identificada con NIT 900.338.350-1, domiciliada en la Carrera 44 A 16 - 71 Barrio el Buque, del municipio de Villavicencio Departamento del Meta, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR Y RECONOCER como Representante Legal de la **FUNDACION MANACACIAS**, identificada con NIT 900.338.350-1, al señor **LUIS CARLOS FORERO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.172.900 expedida en Tunja, en su cargo de Presidente, de conformidad a lo estipulado con el artículo 26 de los estatutos de la fundación.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIBIR Y RECONOCER la junta directiva de la **FUNDACION MANACACIAS**, identificada con NIT 900.338.350-1, quedando conformada de la siguiente manera:

- 1. PRESIDENTE: LUIS CARLOS FORERO GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.172.900 expedida en Tunja.
- 2. TESORERO: JAIME LEONARDO FORERO GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 7.165.387 expedida en Tunja.

RESOLUCIÓN No. 000180 DE 23 DE ABRIL DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA FUNDACION
MANACACIAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.338.350-1"**

3. SECRETARIO: JADER ENRIQUE ESPITIA GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 86.066.501 expedida en Villavicencio.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase la anotación registrada en el libro de inscripción de Juntas Directivas de las Instituciones sin ánimo de lucro que prestan servicios de Bienestar, correspondiente a la actualización de representantes legales de las personas Jurídicas del año 2024, que se lleva en el Grupo Jurídico de la Regional ICBF Meta en medio magnético.

PARÁGRAFO ÚNICO: De conformidad al artículo 23 de los estatutos de la fundación, el periodo de la junta es de un (01) año y su vigencia es hasta el 04 de febrero de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar el pago de impuesto de timbre, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 8° de la resolución No.3899 de 2010 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente al Representante Legal de la **FUNDACION MANACACIAS**, identificada con NIT 900.338.350-1, o a quien haga sus veces, a través del Grupo Jurídico de la regional Meta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO ÚNICO: Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se hará mediante aviso tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, como lo establece el Art. 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 del 2016, el presente acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO NOVENO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la **FUNDACION MANACACIAS**, identificada con NIT 900.338.350-1, podrá prestar los servicios de protección integral, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

RESOLUCIÓN No. 000180 DE 23 DE ABRIL DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA FUNDACION
MANACACIAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.338.350-1"**

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dado en Villavicencio Meta, a los 23 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO
Directora (E) ICBF Regional Meta

Aprobó: Martha Eugenia Solano Hurtado – Directora (E) ICBF Regional Meta

Revisó: Carlos Andres Cardona Arias – Profesional Especializado Grupo Jurídico

Elaboró: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico

Tatiana Alexandra Herrera Barrios

De: FUNDACION MANACACIAS <fmanacacias@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 25 de abril de 2024 5:10 p. m.
Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios
Asunto: Re: Solicitud Autorización notificación

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Cordial saludo,

En atención a la Resolución 000180 del 23 de abril del 2024, "*Por medio de la cual se reconoce la Personería Jurídica de la Fundación Manacacias identificada con NIT 900338350-1*", confirmó la debida notificación y con relación a los recursos otorgados en la ley, manifiesto que NO interpongo recurso alguno, por lo tanto, renuncio a términos para sustentarlos y respetuosamente solicito la ejecutoria del acto administrativo.

Atentamente,

Luis Carlos Forero Gómez
Representante Legal
Fundacion Manacacias

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>
Sent: Thursday, April 25, 2024 4:27:36 PM
To: FUNDACION MANACACIAS <fmanacacias@hotmail.com>
Cc: Martha Eugenia Solano Hurtado <Martha.Solano@icbf.gov.co>; Carlos Andres Cardona Arias <Carlos.Cardona@icbf.gov.co>; Diana Lorena Rueda Cordoba <diana.rueda@icbf.gov.co>; Juan Sebastian Herrera Cely <Juan.Herrera@icbf.gov.co>
Subject: RE: Solicitud Autorización notificación

Señor,

Luis Carlos Forero Gómez
Representante Legal
Fundacion Manacacias

Asunto: Notificación de la Resolución N.º. 000180 DE 23 DE ABRIL DE 2024

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta y en atención a la autorización de notificación, por el cual autoriza la notificación a través de medios electrónicos, me permito remitir la Resolución No. 000180

DE 23 DE ABRIL DE 2024 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN MANACACIAS, IDENTIFICADA CON NIT 900.338.350-1**".

Se adjunta una copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución No. 000180 DE 23 DE ABRIL DE 2024.

Se le informa a la notificada que contra la presente providencia procede el recurso de Reposición ante la Directora Regional Meta del ICBF, el cual se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según lo establecido a la ley 1437 de 2011.

El notificado manifiesta que, con relación a los recursos otorgados por ley.

Si _____ Interpone los recursos

No _____ Interpone los recursos. En consecuencia, renuncio a términos para sustentar los recursos y solicito la ejecutoria.

Cordialmente,



TATIANA ALEXANDRA HERRERA BARRIOS
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Meta
Carrera 22 No. 10-73/89 Sur. Barrio Doña Luz
Teléfono: 608 6833644 Ext. 850045
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: PÚBLICA

De: FUNDACION MANACACIAS <fmanacacias@hotmail.com>

Enviado el: jueves, 25 de abril de 2024 4:11 p. m.

Para: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>

Asunto: Re: Solicitud Autorización notificación

Cordial saludo,

En atención a la solicitud realizada mediante correo que antecede, por medio del presente me permito autorizar me sea realizada la notificación de la respuesta que se requiera, mediante el correo electrónico: fmanacacias@hotmail.com

Sin otro particular,

Luis Carlos Forero Gómez
Representante Legal
Fundacion Manacacias

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Tatiana Alexandra Herrera Barrios <Tatiana.Herrera@icbf.gov.co>

Sent: Thursday, April 25, 2024 3:45:47 PM

To: fmanacacias@hotmail.com <fmanacacias@hotmail.com>
Subject: Solicitud Autorización notificación

Buenas tardes,

Señores

FUNDACION MANACACIAS

Referencia: Solicitud Autorización notificación de respuesta a Petición .

Cordial saludo,

Por medio de la presente, de manera atenta y respetuosa, por directriz de la Directora Regional, me permito solicitar su autorización para remitir mediante correo electrónico, la notificación de la respuesta de la solicitud allegada mediante memorando.

Cordialmente,



TATIANA ALEXANDRA HERRERA BARRIOS

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Meta

Carrera 22 No. 10-73/89 Sur. Barrio Doña Luz

Teléfono: 608 6833644 Ext. 850045

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: PÚBLICA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

()

()

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 000180 de 23 de abril de 2024

En Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

La Directora (e) del ICBF Regional Meta hace constar que en la fecha queda debidamente ejecutoriada la Resolución No. 000180 de 23 de abril de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN MANACACIAS, IDENTIFICADA CON NIT. 900.338.350-1".

Se notificó por correo electrónico el día 25 de abril de 2024, al señor **LUIS CARLOS FORERO GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.172.900 expedida en Tunja, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN MANACACIAS**, identificada con NIT 900.338.350-1, quien, mediante correo electrónico de 25 de abril de 2024, renunció a términos para interponer recurso y solicitó su ejecutoria.

La Resolución No. 000180 de 23 de abril de 2024, adquirió y ejecutoria y firmeza a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).


MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO
Directora (e) ICBF Regional Meta

Aprobó: *Martha Eugenia Solano Hurtado* - Directora (e) ICBF Regional Meta
Revisó: *Carlos Andrés Cardona Arias* - Profesional Especializado Grupo Jurídico
Elaboró: *Tatiana Alexandra Herrera Barrios* - Abogada Contratista Grupo Jurídico

